



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 35 /2026

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".**

Página | 1/5

Capiatá, 30 de marzo del 2026.-

**VISTOS:**

La Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus Artículos 184 y 186, el Decreto N° 5311/2026 en sus Artículos 393, 394 y 395 y los antecedentes administrativos de la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839.

**CONSIDERANDO:**

Que, la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839., fue adjudicada parcialmente por Resolución D.G. N° 108/2025 de fecha 21 de agosto de 2025. y adjudicado en su integralidad con la Resolución D.G. INCAN N° 124/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025 conforme su Artículo 1º, rectificadas conforme la Resolución D.G. INCAN N° 127/2025 de fecha 03/09/2025 y Resolución D.G. INCAN N° 128/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025 y Resolución D.G. INCAN N° 132/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025

Que, por Resolución S.G. INCAN N° 32/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 fueron modificadas unilateralmente los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839

Que, las modificaciones fueron realizadas bajo el amparo del Artículo 184 de la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, que establece que se requerirá contar con la certificación presupuestaria para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito; y, del Artículo 186 que estipula que los plazos para la entrega de los bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Asimismo, establece que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente.

Que, en concordancia con recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la gestión de suministros de medicamentos esenciales debe asegurar niveles adecuados de disponibilidad, promoviendo políticas de stock de seguridad, especialmente en patologías de alto riesgo donde la provisión con cobertura temporal ampliada constituye una medida preventiva y estratégica, alineada con buenas prácticas internacionales, orientada a resguardar la continuidad del tratamiento, la seguridad del paciente y la eficiencia del sistema de salud.

Que, se verifica que el ítem 2. Abiraterona Acetato 250 mg, en la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del tratamiento oncológico donde los esquemas terapéuticos son estrictos y cualquier interrupción puede comprometer la eficacia clínica, favorecer la progresión de la enfermedad y afectar la supervivencia del paciente;





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 35 /2026

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 2/5

cuenta con una ejecución que obliga a aplicar la proporcionalidad estipulada en la modalidad de abastecimiento simultáneo con las tres empresas adjudicadas para mantener la equidad económica y financiera, donde se impone rectificar las cantidades como sigue:

Item	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADECUADA	EMPRESA ADJUDICADA	COBERTURA PROGRAMADA (MESES)	COBERTURA AJUSTADA (MESES)	CPM PROGRAMADO
2	ABIRATERONA ACETATO 250 MG	UNIDAD	UNIDAD	53.577	107.154	86.400	LABORATORIOS AS FARM	18	14,5	11.306
				32.146	64.292	51.840	TASSOS S.A.			
				21.431	42.862	34.560	MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA			

Que, las cantidades máximas fueron estimadas con base al Consumo Promedio Mensual informados por el Departamento de Farmacia – Mesa de Entrada UOC N° 3 N° 605/2025: ítem Abiraterona 250 mg, para una cobertura inicial de 18 (dieciocho) meses; y, en la aplicación de los Artículos 393, 394 y 395 del Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7906/2025, se procede a disminuir las cantidades inicialmente adjudicadas de 214.308 unidades a 172.800 unidades, para una cobertura estimada de 14.5 meses considerando el consumo promedio mensual utilizado en la programación (CPM 11.906 unidades). La reducción se realiza a lo estrictamente necesario atendiendo el principio de igualdad y el principio de imparcialidad con las empresas afectadas con la modificación unilateral.

Que, la modificación no altera la cantidad o monto mínimo establecido, conforme el inciso 1) del Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025-

Que el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura del medicamento en el tratamiento del cáncer de próstata metastásico resistente a la castración, de entre 1570 pacientes tratados en el Instituto Nacional del Cáncer y los establecimientos de salud que integran la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme la Resolución S.G. N° 967 de fecha 30 de diciembre de 2025,

Que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con todas las etapas previas, con el reconocimiento de las cantidades ejecutadas y donde las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes conforme las reglas del abastecimiento simultáneo.

Que la adecuación de cantidades se ajusta estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 44/2026 de fecha 30 de marzo del 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la rectificación del ítem 2 Abiraterona Acetato 250 mg en la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026, a efectos de la

*Dra. Jabilly Nogueira de Cantero*  
Directora General INCAN - M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 35 /2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 3/5

adecuación de las cantidades afectando a los Contratos N° 26/2025 TASSOS S.A., N° 27/2025 LABORATORIOS AS FARM, N° 28/2025 MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

Que, la Ley N° 6266/2018 "DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER" en su Artículo 6º Inciso i) habilita al Instituto Nacional del Cáncer a planificar y programar los recursos presupuestarios y financieros, así como procesos de adquisición de bienes y servicios

Que la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, por Resolución S.G. N° 076 de fecha 27 de febrero del 2026, Art. 7 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1º

APROBAR la rectificación del Artículo 1º de la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, por los fundamentos expuestos precedentemente, el cual que redactado como sigue:

"APROBAR la modificación unilateral de los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUELICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, conforme el siguiente detalle:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 35 /2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 4/5

Table with 13 columns: Item, DESCRIPCION, PRESENTACION, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, FABRICANTE, PROCEDENCIA, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA ADECUADA, Precio Unitario (IVA Includido), MONTO MINIMO, MONTO MAXIMO, EMPRESA ADJUDICADA. It lists various cancer medications and their suppliers.

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 27.263.250.000 (Guaraníes veintisiete mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 36.351.000.000 (Guaraníes treinta y seis mil trescientos cincuenta y un millones).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. es de Gs. 16.357.950.000 (Guaraníes dieciséis mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIA S.A es de Gs. 21.810.600.000 (Guaraníes veintiun mil ochocientos diez millones seiscientos mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A es Gs. 33.573.217.230 (Guaraníes treinta y tres mil quinientos setenta y tres millones doscientos diecisiete mil doscientos treinta).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. es Gs. 44.764.289.640 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS AS FARM es de Gs. 2.999.990.538 (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil quinientos treinta y ocho).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS AS FARM es de Gs. 4.837.881.600 (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos).





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 35 /2026

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 5/5

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa TASSOS S.A. es de Gs. 2.412.125.029 (Guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones ciento veinticinco mil veintinueve).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa TASSOS S.A es de Gs. 3.718.728.090 (Guaraníes tres mil setecientos dieciocho millones setecientos veintiocho mil noventa).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es de Gs. 1.200.007.414.- (Guaraníes mil doscientos millones siete mil cuatrocientos catorce).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es de Gs. 1.935.152.640.- (Guaraníes un mil novecientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.) es de Gs. 1.019.856.355 (Guaraníes mil diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.) es de Gs. 1.359.998.550 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.A es de Gs. 407.999.565 (Guaraníes cuatrocientos siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.A es de Gs. 543.999.420 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte).

**El Monto Mínimo Total Adjudicado es de Gs. 85.234.396.131 (Guaraníes ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento treinta y uno).**

**El Monto Máximo Total Adjudicado es de Gs. 115.321.649.940 (Guaraníes ciento quince mil trescientos veintiún millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta)."**

**Artículo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar..

Dra. Jabibi Noguera de Cantero  
Directora General INCAN, M.S.P. y B.S.



DRA. JABIBI NOGUERA  
Directora General  
Instituto Nacional Del Cáncer